



INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso, en el que se encuentra pendiente fijar fecha y hora para continuar la audiencia inicial. Sírvasse proveer.
Sabanalarga, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).


EWAR RUIZ PAJARO
Secretario

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA, ATLANTICO EN ORALIDAD.
Sabanalarga, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA
RADICACION	08-638-40-89-003-2021-00455-00
DEMANDANTE	MARILYS DEL CARMEN ESTRADA PATIÑO
DEMANDADO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA DEL CARMEN MENDOZA DE PATIÑO PERSONAS INDETERMINADAS

Tenemos que, en el presente proceso, la última actuación procesal data del 26 de mayo de 2023, con la providencia por medio de la cual se dispuso fijar la fecha para celebrar la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, la cual se programó para el día 29 de junio de 2023 y que no se pudo llevar a cabo debido a inconvenientes técnicos

Por tal razón, el despacho, en aras de imprimirle celeridad al proceso, programará la referida audiencia con la advertencia de que deberán comparecer las personas indicadas en el auto de fecha 26 de mayo de 2023.

Finalmente, se observa sustitución del mandato conferido al doctor JUAN CAMILO AHUMADA, a favor del doctor RONALD JOSE NAVARRO CERVANTES, lo que, por ser procedente, el juzgado accederá.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

- Señálese la fecha del veintitrés (23) de mayo de 2024, a las 9:30 a.m., para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso. La mencionada diligencia se llevará a cabo de manera presencial.
- CITese en la fecha y hora señalada en numeral anterior, al auxiliar de justicia, Arquitecto JUAN CARLOS CORONADO GRANADOS; a fin de que aclare su dictamen, y absuelva bajo la gravedad del juramento interrogatorio que formulará el despacho sobre su idoneidad e imparcialidad y acerca del contenido del dictamen presentado al interior del proceso, a la luz de Artículo 228 del C.G.P. Por secretaria, en tal sentido comuníquesele.
- Recuerden las partes el deber legal que tienen de comparecer a la audiencia, acompañado de sus documentos de identidad, así como también a las personas citadas en el auto de fecha 26 de mayo de 2023.
- Téngase al doctor RONALD JOSE NAVARRO CERVANTES como apoderado sustituto de la parte demandante, con las mismas facultades conferidas al sustituyente.
- Remítase copia de este auto a las partes, a los siguientes correos electrónicos: alfredomartinblancoblanco@hotmail.com, abgronald@hotmail.com, cecogra@yahoo.es, mañecoronado0211@hotmail.com y lauraserje0303@hotmail.com.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ

JUZGADO 3º PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD
SABANALARGA, ATLANTICO

Sabanalarga, 02 de mayo de 2024

El presente auto se notifica por Estado No. 061.


EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO



Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55c98d4b0234d9c9510b627e8d5885ecefc6234150115f4eafd4f40aa27405da**

Documento generado en 30/04/2024 04:47:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>